



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 16/07/2020, 24/08/2020, 12/04/2021 y 14/04/2021 Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00748-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora los días 16 de julio y 24 de agosto de 2020, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 4 de diciembre de 2020, fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales el link del presente expediente digital.

De otra parte, atendiendo el escrito a través del cual el ejecutado le confiere poder para que lo represente dentro del presente asunto al abogado Alexander Delgado Rodriguez, téngase por notificada por conducta concluyente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda de conformidad con el Inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Así mismo, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 13.480.913 y titular de la tarjeta profesional número 75.151 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del mandato conferido y en consonancia con el Artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo que teniendo en cuenta además la solicitud de remisión del expediente digital elevada por el apoderado de la parte demandada, se dispone que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, se proceda de manera inmediata a suministrarle la reproducción de la demanda y de sus anexos, a partir de la notificación del presente proveído, vencido éste término, empezará a correr el término de traslado de la demanda, conforme a lo previsto por el Inciso 02 del Artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fed6017331ce666fb3513a17c339160bb68ae05ada3392b71e269b0e080e5d3d

Documento generado en 09/07/2021 01:53:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**